CONTRATO N° 72/2018

Entre FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, domiciliada en Campus Universitario del Km. 8 Acaray Barrio San Juan de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la Decana **Lic. Blanca Joaquina Tottil de Moreno**, con Cédula de Identidad N° 311.270, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **RPM DISTRIBUIDORA** domiciliada en Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Evelyn Marlene Kisser de Enciso**, con Cédula de Identidad N° **2.438.427** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO Adquisición de Productos de Papel con Criterios de Sustentabilidad y Útiles de Oficina**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Productos de Papel con Criterios de Sustentabilidad y Útiles de Oficina

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°**341287**

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	2	2	2	0	330	30	1	10	***525.000***
2018	2	2	2	0	340	30	1	10	***2.539.640***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 8/2018, convocado por la Facultad de Filosofía - UNE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°108/2018

Distribuidora RPM
Dir. Morquio 853 / Tel: 233 677

Sra. Evelyn Marlene Kisser de Enciso
Propietaria
RPM Distribuidora

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFÍA
DECANATO
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana
Facultad de Filosofía UNE

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código	Descripción del Artículo	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Precio Total (IVA INCLUIDO)
2	14111514-001	Block de Notas de Papel autoadhesivo	Unidad	Block	50	Foska	China	1.900	95.000
3	14111507-002	Papel tamaño A4	Unidad	Resma	20	Executive	Argentina	21.500	430.000
7	14111531-001	Libro de Acta de 50 hojas	Unidad	Unidad	20	RPM	Paraguay	10.700	214.000
8	14111531-001	Libro de Acta de 100 hojas	Unidad	Unidad	20	RPM	Paraguay	12.667	253.340
11	60121535-002	Borrador de goma c/tapa plástica	Unidad	Unidad	30	Radex	Brasil	1.700	51.000
13	44122107-001	Grapa o Grampa para presilladora 24/6	Unidad	Unidad	150	Kores	China	1.040	156.000
16	44121605-003	Carrete de cinta adhesiva grande	Unidad	Unidad	50	Fitabras	Paraguay	4.200	210.000
17	44122104-001	Clips chico	Unidad	caja	100	ACC	Brasil	3.250	325.000
18	44122104-001	Clips chico	Unidad	caja	102	ACC	Brasil	3.600	367.200
19	44122104-003	Clips grande	Unidad	caja	20	ACC	Brasil	4.200	84.000
20	44122025-001	Tapa plástica transparente	Unidad	Paquete	2	Lassane	Brasil	56.500	113.000
21	44122025-003	Contratapa para encuadernación	Unidad	Paquete	2	Lassane	Brasil	56.500	113.000
22	44121706-001	Lápiz de papel común (de grafito)	Unidad	Unidad	98	Simball	China	450	44.100
23	44121708-006	Marcador fosforescente o resaltador punta gruesa	Unidad	Unidad	15	Foska	China	1.600	24.000
25	44121615-001	Presilladora	Unidad	Unidad	15	Foska	China	8.500	127.500
26	44121624-001	Regla plástica	Unidad	Unidad	30	Foska	China	800	24.000
29	44121708-001	Marcador para pizarra acrílica	Unidad	Caja de 12 unidades	10	Enlegend	China	22.800	228.000
31	44121621-001	Almohadilla para tinta	Unidad	Unidad	15	Foska	China	4.200	63.000
32	44121704-001	Bolígrafo clásico negro	Unidad	Caja	3	Bic	Brasil	47.500	142.500

Total: *[3.064.640]*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes tres millones sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. U.N.E. y Rca. del Paraguay, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, Barrio San Juan, Ciudad del Este. Facultad de Filosofía – U.N.E., Dirección de Administración y Finanzas.

Distribuidora RPM
Dir. Morquio 853 / Tel: 233 677

Sra. Evelyn Marlene Kisser de Enciso
Propietaria
RPM Distribuidora

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFÍA
DECANATO
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana
Facultad de Filosofía UNE

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Administración y Finanzas de la Facultad de Filosofía de la UNE.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD.
El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo percibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el art. 72 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas.-

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este República del Paraguay siendo el día uno del mes de junio del año dos mil dieciocho.

Distribuidora RPM
Dir. Morquio 853 / Tel. 233 677

Sra. Evelyn Marlene Kisser de Enciso
Propietaria
RPM Distribuidora

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFÍA
DECANATO
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana
Facultad de Filosofía UNE